



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, doce de febrero de dos mil veinticuatro

Auto de sust. 114 de 2024. Radicado 2017-00069-00

Teniendo en cuenta el avalúo allegado al proceso por el apoderado de la entidad demandante, se requiere que el perito de estricto cumplimiento a todo lo indicado en el artículo 226 del CGP.

De otro lado, se advierte que las fotografías allegadas con el citado avalúo, no son visibles.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

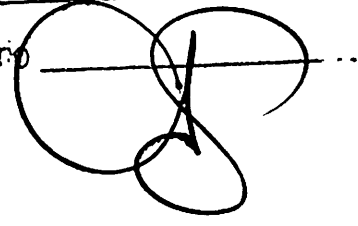

PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA

El auto anterior se notifica por esta vez

Nº 13

FECHA 13 - Feb / 2024

El secretario 



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, doce de febrero de dos mil veinticuatro

Auto de sust. 96 de 2024. Radicado 2022-00165-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por el curador Ad Litem, en el escrito que antecede; en consecuencia, se aplaza la diligencia de Inspección Judicial, señalada para el día de hoy y por auto separado se fijará nueva fecha.

Entérese de esta decisión a las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

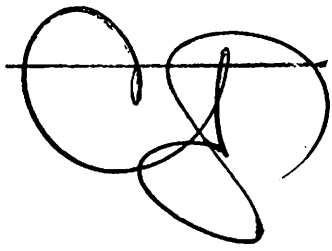

PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA

En auto anterior se notifica por esta vía

Nº 13

FECHA 13 - Feb / 2024

El secretario 



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

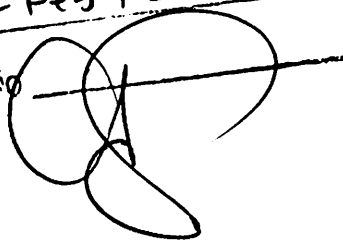
San Roque, Antioquia, doce de febrero de dos mil veinticuatro

Auto de sust. 119 de 2024. Radicado 2022-00193-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada el Despacho le imparte aprobación. Artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
En auto anterior se notifica por esta vía.
Nº 13
13 - Feb / 2024
El secretario 



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, doce de febrero de dos mil veinticuatro

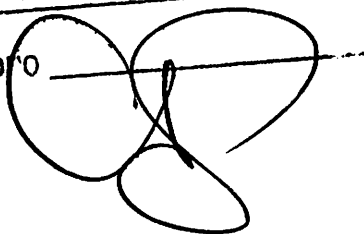
Auto de sust. 106 de 2024. Radicado 2023-00006-00

El escrito que antecede, procedente de COMFAMA de fecha 31 de enero de 2024, se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
En la anterior se notifica por escrito
N.º 13
13-Feb 2024
El secretario





JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

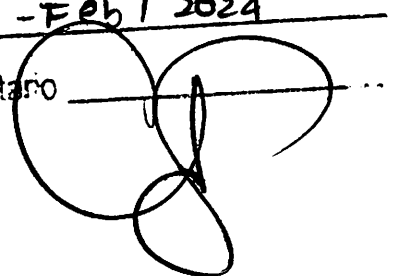
San Roque, Antioquia, doce de febrero de dos mil veinticuatro

Auto de sust. 113 de 2024. Radicado 2023-00106-00

El escrito que antecede, procedente de la FIDUPREVISORA de fecha 5c de febrero de 2024, se pone en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por escrito
Nº 13
101 13 - Feb / 2024
El secretario 



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

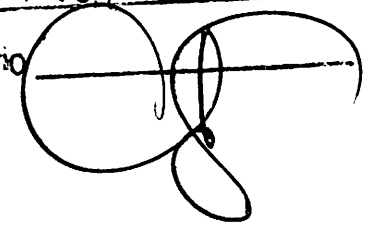
San Roque, Antioquia, doce de febrero de dos mil veinticuatro

Auto de sust. 118 de 2024. Radicado 2023-00191-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada el Despacho le imparte aprobación. Artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta forma:
Nº 13
FOLIO 13 - Feb / 2024
El secretario 



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, doce de febrero de dos mil veinticuatro

Auto de sust. 115 de 2024. Radicado 2023-00221-00

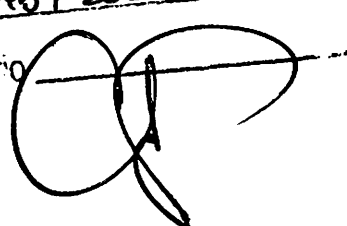
Teniendo en cuenta la notificación del mandamiento de pago que la apoderada de la parte demandante le hiciera al demandado RAUL DARIO CADAVID SUAREZ, por medio de correo certificado, este Despacho no la tendrá en cuenta, toda vez que lo procedente era enviar citación para que compareciera al Despacho a notificarse personalmente, tal como lo ordena el artículo 291 y siguientes del CGP.

De otro lado, si lo que pretende es notificar directamente al demandado, lo debe hacer en la forma establecida en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Por último, este Despacho le advierte a la apoderada de la entidad demandante, que tendrá la notificación enviada, como una citación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
En auto anterior se notifica por escrito
Nº 13
101 13-Feb-2024
El secretario 



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

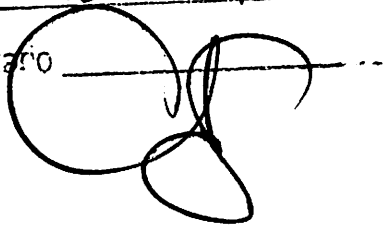
San Roque, Antioquia, doce de febrero de dos mil veinticuatro

Auto de sust. 100 de 2024. Radicado 2023-00286-00

El escrito que antecede de fecha 9 de febrero de 2024, procedente de la NUEVA EPS, se pone en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta forma:
Nº 13
Fecha 13-Feb-2024
El secretario 



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, doce de febrero de dos mil veinticuatro

Auto de sust. 116 de 2024. Radicado 2024-00001-00

Teniendo en cuenta la notificación del mandamiento de pago que la apoderada de la parte demandante le hiciera a la demandada SANDRA PATRICIA CASTRILLON AGUDELO, por medio de correo certificado, este Despacho no la tendrá en cuenta, toda vez que lo procedente era enviar citación para que compareciera al Despacho a notificarse personalmente, tal como lo ordena el artículo 291 y siguientes del CGP.

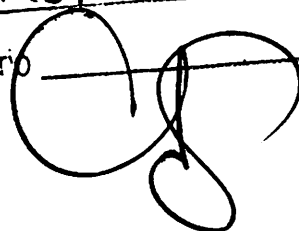
De otro lado, si lo que pretende es notificar directamente a la demandada, lo debe hacer en la forma establecida en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Por último, este Despacho le advierte a la apoderada de la entidad demandante, que tendrá la notificación enviada, como una citación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
En la anterior se notifica por esta
Nº 13 -
13 - Feb | 2024
El secretario





JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, doce de febrero de dos mil veinticuatro

Auto de sust. 97 de 2024. Radicado DESPACHO COMISORIO N° 002-24

Teniendo en cuenta que con los folios de matrículas inmobiliarias aportados por la parte interesada en la diligencia no se evidencian los linderos, se le requiere para que aporten copia de las escrituras citadas en los mismos y donde advierten que constan los linderos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA

En fe de anterior se notifica por esta vía

Nº 13

FECHA 13-Feb/2024

El secretario 